SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Deja sin efecto resolución N° 1029 de fecha 12 de abril de 2017, y otorga nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio habitacional DS N° 1 de doña Lilian Verdugo Araneda.

VALPARAÍSO, - 6 ABR 2018

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA. N° ---931---/

VISTOS

a. El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

b. El Decreto Supremo (V. Y U.) Nº 397, de 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;

c. El artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;

d. La Resolución Exenta N° 4289 (V. y U.) de fecha 20 de Junio de 2013, que dispuso el Segundo Llamado 2013 para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales regulados por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, para los Títulos I y II.

e. La Resolución Exenta N° 6007 (V. y U.) de fecha 20 de Agosto de 2013, que aprobó las nóminas de postulantes seleccionados en el llamado mencionado en el punto anterior, que resultaron beneficiados con Subsidios Habitacionales correspondientes al D.S. 01 (V. y U.) de 2011.

f. El oficio N° 02275 de fecha 28 de marzo de 2018 mediante el cual la Jefa Depto. de Operaciones Habitacionales del Serviu solicita que se otorgue nuevo plazo al certificado de subsidio habitacional de doña Lilian Verdugo Araneda.

g. La Resolución Exenta N° 1029 de fecha 12 de abril de 2017 de esta Secretaria Regional Ministerial que otorga un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio de doña Lilian Verdugo Araneda.

h. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

i. El D.S. (V. y U.), en trámite, que nombra a la infrascrita Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Exenta N° 1029 de fecha 12 de abril de 2017 esta Secretaría Regional se otorgó nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional de doña Lilian Verdugo Araneda por el término de 180 días a contar de la fecha de la mencionada resolución.

2. Que mediante Memorándum N° 110-349/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, la Jefa del Departamento Provincial SERVIU San Antonio informa que doña Lilian Verdugo Araneda requiere mayor plazo de vigencia de su certificado de subsidio, con el objeto de dar término a la construcción de su vivienda, que cuenta con permiso de Edificación otorgado por la DOM de San Antonio.

3. Que revisado el inciso segundo del artículo 36 del DS N° 1 de 2011, el plazo total del certificado de subsidio, incluidas sus prorrogas no puede superar el término de 60 meses (5 años) desde la emisión del certificado de subsidio. En consecuencia, dicho plazo expiraría el 2 de septiembre de 2018 de no ser por nuestra Resolución Exenta N° 1029 de 2017.

4. Que en este contexto, corresponde interpretar dicha norma en beneficio del solicitante, toda vez que cumplió con todos los requisitos de postulación al programa, condición que le permitió obtener el certificado de subsidio, el cual de no haber solicitado previamente la solicitud de aumento de plazo aún se encontraría vigente.

5. Que realizada la evaluación tanto el Departamento de Planes y Programas de esta Secretaria Regional Ministerial, como el SERVIU Región de Valparaíso han recomendado el otorgamiento del nuevo plazo de vigencia solicitado al certificado de subsidio mencionado.

RESUELVO

1.- Dejase sin efecto la Resolución Exenta N° 1029 de fecha 12 de abril de 2017 que otorga nuevo plazo de vigencia del subsidio habitacional DS N° 1, de doña Lilian Verdugo Araneda.

2.- Otórgase nuevo plazo de vigencia hasta el 2 de Septiembre de 2018, al Certificado de Subsidio Habitacional DS N° 1 (V. y U.) 2011, N° de serie DS1T1 3-2013 NA00899, asignado a asignado a doña Lilian Nataly Verdugo Araneda, cédula nacional de identidad N° 16.509.483-2.

3.- Regístrese nueva fecha de vigencia en el certificado de subsidio habitacional individualizado precedentemente. Gestión que deberá realizar Serviu Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE VALPARAÍSO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO · SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL · V REGION

HGC/KCF
DISTRIBUCIÓN:
- Director SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Operaciones Habitacionales, SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Programación, SERVIU V Región;
- Delegación SERVIU Valparaíso;
- Departamento de Planes y Programas SEREMI;
- Sra. Lilian Verdugo Araneda
- Oficina de Partes.